

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1323/18

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladoras siguiente:

- Ordenanza Fiscal número 1: Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)

Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 16 de abril de 2018, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, el acuerdo adoptado se entiende aprobado definitivamente por lo que procede su publicación íntegra en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### **Ordenanza Fiscal Número 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**

Se introduce una nueva Sección al Artículo 6 de la Ordenanza, con el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 6. Exenciones. ..../....**

#### **Sección Tercera. Otras exenciones.**

Se establece una exención en favor de los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. La exención se producirá por la comprobación de que concurren las circunstancias, sin que sea necesaria la solicitud de la aplicación de ésta por parte de las Administraciones correspondientes.”

Cebreros, a 18 de mayo de 2018

El Alcalde-Presidente, Pedro José Muñoz González.